



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 6 de marzo de 2024. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que el apoderado de la Junta Especial de Calificación de Invalidez allegó renuncia al poder conferido. Igualmente, no se ha dado cumplimiento al requerimiento realizado en providencias anteriores. Sírvase Proveer.

Dos (2) de Abril de Dos Mil Veinticuatro (2024).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2017 00 344 00			
DEMANDANTE	José Deyber Forero Huertas	C.C. No.	19.289.111
DEMANDADA	Seguros de Riesgos Laborales Suramericana S.A.		
ASUNTO	Pensión de invalidez aviador.		

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que, si bien no se ha dado cumplimiento a la orden judicial dada en providencias anteriores, se observa que quien ostentaba la calidad de Representante Legal de la Junta Especial de Calificación de Invalidez presentó su renuncia al cargo ante el Ministerio del Trabajo. Así las cosas, a fin de materializar la sanción impuesta en providencia anterior y lograr el cumplimiento de la orden judicial encaminada a la expedición del dictamen de pérdida de capacidad laboral del demandante, se dispone:

PRIMERO: OFICIAR al MINISTERIO DEL TRABAJO para que dentro del término de **DIEZ (10) DÍAS** informe al Despacho i) el nombre de quien actualmente ostenta la calidad de Representante Legal de la Junta Especial de Calificación de Invalidez de Aviadores Civiles; ii) si la renuncia presentada por Ramiro Mejía Correa fue aceptada; y iii) los datos de notificación judicial de la **JUNTA ESPECIAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE AVIADORES CIVILES, so pena de imponer las sanciones establecidas en el Art. 44 del C.G.P.**

SEGUNDO: LÍBRENSSE por Secretaría los respectivos oficios. Vencido el término concedido en el ordinal anterior, ingrésese el proceso al Despacho a fin de tomar las medidas que correspondan a fin de impartir celeridad al presente trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 3 DE ABRIL DE 2024
Por ESTADO N.º 018 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Julio Alberto Jaramillo Zabala

Firmado Por:

Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **012eebdbfa816c91b50bb5d6d003ddb63d8d0307e5daadfd3b24e4c88884bfe1**

Documento generado en 02/04/2024 10:53:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>